

**MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Decreto Alcaldicio N° 13.177.-

Monte Patria, 11 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD	-	Constitución Política de la República;
MONTE PATRIA	-	Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	-	Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
REGISTRO N°	-	El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
125864	-	Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
FECHA 12 OCT 2017	-	Solicitud de fecha 10 de Octubre de 2017, presentada por Don Alejandro Alfaro Martinez, quien solicita autorización para realizar Discoteca con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 11/10/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>	
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
DIRECCIÓN DE	DECRETA:	

- AUTORIZESE**, Permiso para realizar Discoteca con venta de bebidas Alcohólicas para el día 14 de Octubre de 2017, Don Alejandro Alfaro Martinez, R.U.T.: [REDACTED]. La actividad se realizara en Pub Restorán Entre Brujas, Flor del Valle Bajo Sito N°40. La Hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 21:00 Hrs. p.m. día 14/10/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 15/10/17

- ESTABLÉZCASE**, que Don Alejandro Alfaro Martinez, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- El Valor a cancelar es de \$140.400.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Octubre de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Octubre de 2017 es de \$46.786.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RLC/AMA/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes